



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2018-MSI

San Isidro, 27 de junio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 077-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remitiendo el Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, “Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha introducido el mecanismo del presupuesto participativo, tanto para la elaboración de los planes de desarrollo como en el presupuesto, conforme a los artículos 53° y 97° de la misma Ley. Esto significa una nueva manera de elaborar los planes y presupuesto, a través de la participación directa de la población, quien define las prioridades y la distribución de los recursos. Esto exige, previamente, el conocimiento de las medidas, debate y aprobación de los vecinos, en forma individual o colectiva;

Que, el segundo párrafo del artículo 10.1 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece: “(...) *Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda (...)*”;

Que, con Informe N° 077-2018-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remite el Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, elaborado sobre las acciones desarrolladas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 428-MSI de fecha 13 de abril de 2016, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro; así como la observancia de los lineamientos técnicos contenidos en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; sustentando en el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo, adjuntando además el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019; a efectos que se formalice la presentación del mismo ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y posteriormente al Concejo Municipal;

Que, el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo 2018, contiene la relación de tres (03) proyectos priorizados aprobados por los agentes participantes, por la suma de hasta S/ 11,692,899.00 (Once millones Seiscientos Noventa





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

y dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve y 00/100 soles), con cargo a los Rubros de Financiamiento, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados;

Que, en atención a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 428-MSI, se puso en consideración del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio del año en curso;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;


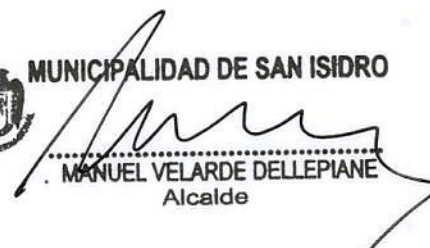
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, de la Municipalidad de San Isidro, fijado en la suma de S/ 11,692,899.00 (Once millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Novena y Nueve y 00/100 soles), con cargo a los Rubros de Financiamiento, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, que serán destinados a la ejecución de tres (03) proyectos aprobados por los agentes participantes; presupuesto que deberá ser incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la difusión del presente Acuerdo y publicaciones en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remitir copia del presente Acuerdo y sus antecedentes a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



2019

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

DOCUMENTO FINAL

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo
Corporativo



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DOCUMENTO FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

INDICE.....1

I. FASE PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....2

1.1 Aprobación del marco normativo para iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de San Isidro.....2

1.2 Sensibilización y difusión del Proceso.....3

1.3 Relación de Agentes Participantes.....7

1.4 Relación de los miembros del Equipo Técnico9

II. TALLERES DE TRABAJO..... 10

2.1 Taller de Capacitación de Agentes Participantes 10

2.2 Taller de Rendición de Cuentas12

2.3 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados13

2.4 Presentación de Propuestas y Evaluación técnica de las mismas..... 16

2.5 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión 19

2.6 Formalización de Acuerdos y Compromisos.....23

ANEXOS.....24





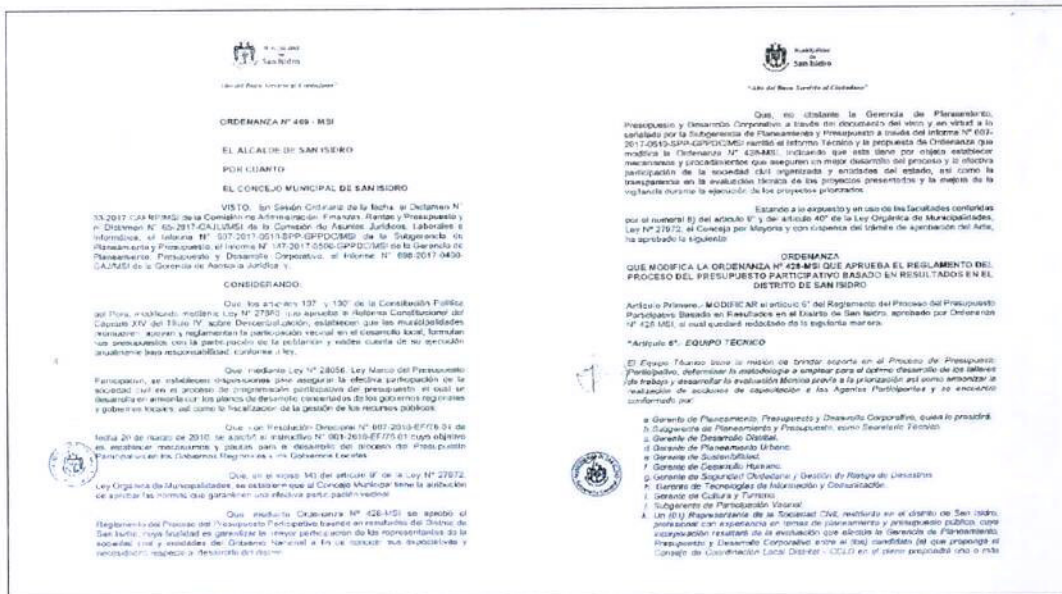
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DOCUMENTO FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

I. FASE PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

1.1 Aprobación de la modificación de la Ordenanza N° 428-MSI que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de San Isidro.

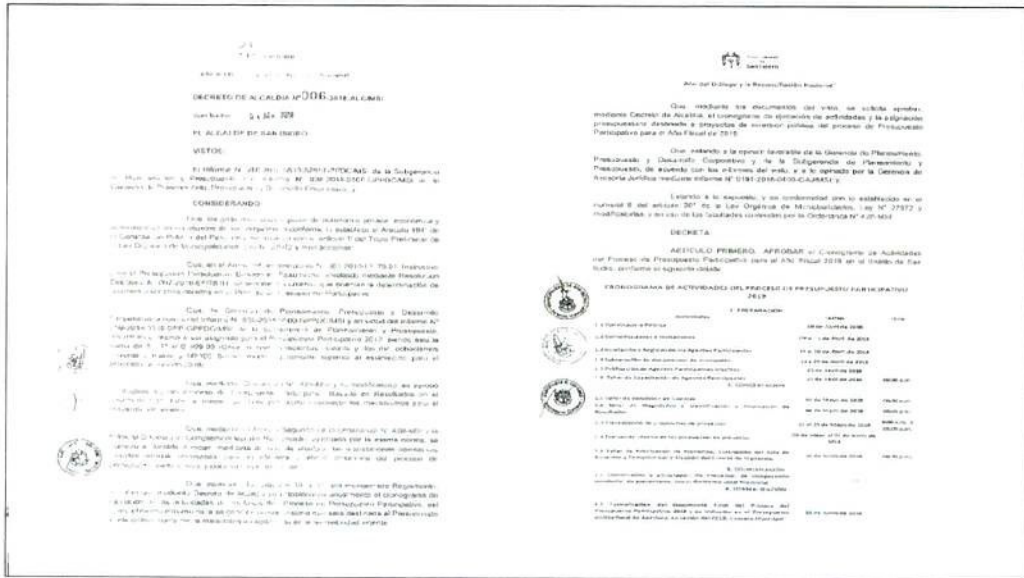
- ✓ Ordenanza N° 469-MSI de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba la modificatoria del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro.



- ✓ Decreto de Alcaldía N° 006-2018-ALC/MSI de fecha 04 de abril de 2018, que aprueba el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2019, establece la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo 2019.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



1.2 Sensibilización y difusión del Proceso

Con fecha 8 de abril de 2018 se cumplió con realizar la difusión del Proceso de Presupuesto Participativo, mediante la publicación en un Diario de mayor circulación en el Distrito, en redes sociales, portal web y trípticos informativos del cronograma de actividades que a continuación se muestran:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

Actividades	Fechas	Hora
1. PREPARACION		
1.1 Convocatoria Pública	08 de Abril de 2018	
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	09 al 11 de Abril de 2018	
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	11 al 20 de Abril de 2018	
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	23 y 24 de Abril de 2018	
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	25 de Abril de 2018	
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	27 de Abril de 2018	06:30 p.m.
2. CONCERTACION		
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	04 de Mayo de 2018	06:30 p.m.
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	08 de Mayo de 2018	06:30 p.m.
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	11 al 25 de Mayo de 2018	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	28 de Mayo al 01 de Junio de 2018	
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.	05 de Junio de 2018	06:30 p.m.
3. COORDINACIÓN		
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Local Provincial		
4. FORMALIZACIÓN		
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	20 de Junio de 2018	



a) Diario de mayor circulación en el Distrito

San Isidro Ciudad Sostenible 2018

LICITACIONES, REMATES Y SUBASTAS

FONOAVISOS
Número Verde: 708-9999

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

La Municipalidad de San Isidro convoca a los vecinos del distrito y a los miembros del gobierno nacional y local en el distrito, al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019, el cual se lo podrá consultar en la Ordenanza Nº 438 y su modificación mediante Ordenanza Nº 485 y del Decreto de Alcaldía Nº 005 2018 A.L. 540, que contiene los mecanismos de identificación y coordinación de los Asesores Participativos.

El Proceso de Presupuesto Participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los proyectos prioritarios del distrito, sus causas sociales de base para las propuestas y prioridades de inversión orientadas a sus soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en los siguientes artículos 14 del inciso c) y 15 del inciso a) de la Ley N° 27811, el presente proceso será el siguiente:

CALENDARIO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019		
I. PREPARACIÓN		
1.1 Convocatoria pública	8 de abril de 2018	100%
1.2 Socialización a los vecinos	Del 9 al 10 de abril de 2018	100%
1.3 Reuniones y Encuentros de los Asesores Participativos	Del 11 al 20 de abril de 2018	100%
1.4 Elaboración de documentos de inscripción	21 y 22 de abril de 2018	100%
1.5 Inscripción de Asesores Participativos inscritos	23 de abril de 2018	100%
1.6 Acta de Conformación de Asesores Participativos	27 de abril de 2018	100%
II. CONCERTACIÓN		
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	4 de mayo de 2018	100%
2.2 Taller de Negociación e Identificación y Priorización de Proyectos	6 de mayo de 2018	100%
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	Del 7 al 25 de mayo de 2018	De 80% a 100%
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	Del 26 de mayo al 1 junio de 2018	100%
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos, Compromiso y Elección del Comité de Vigilancia	5 de junio de 2018	100%
III. COORDINACIÓN		
3.1 Coordinación y articulación de proyectos de competencia provincial, de presentarse con el Gobierno Local Provincial		
IV. FORMALIZACIÓN		
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Renta 19, el artículo del FOG 19 y el artículo 14 del inciso c) de la Ley N° 27811	30 de junio de 2018	

Los proyectos inscriptos podrán encontrarse en la plataforma de Trámites Documentales (Ruta 2017-19705) mediante la dirección www.munisidro.gob.pe o con el contacto con los números de contacto de la oficina de atención al ciudadano: 708-9999, Anexo 1930, 1428 y 6800. El correo electrónico es: participacion@munisidro.gob.pe

b) Redes Sociales



MuniSanIsidro @munisanisidro · 19 abr.

#AtencionVecinos ¡Sé parte del desarrollo de tu distrito! Infórmate cómo participar en el Presupuesto Participativo 2019 en el siguiente enlace ►► goo.gl/Fkckyb. Más información al 513-9000 anexos 1930, 1428 y 6800.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

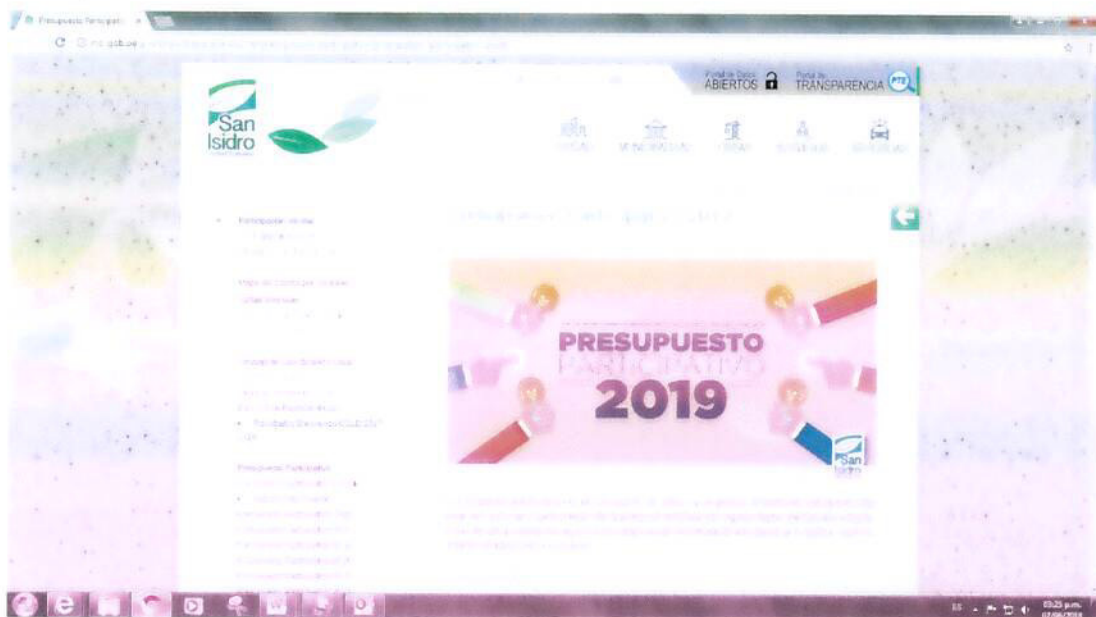
San Isidro



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



c) Portal Institucional



1.3 Relación de Agentes Participantes

Entre el 11 y 20 de abril de 2018, se registraron y acreditaron para el Proceso de Presupuesto Participativo 2019 un total de 69 agentes participantes, que incluye los cuatro miembros del CLLD de la sociedad Civil, el señor Alcalde y los nueve regidores.

A continuación se lista a los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo 2019:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GÉNERO (MASC/FEM)	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ORGANIZACIÓN	CARGO
1	ALEJANDRO IBAZETA RAVINA	41460488	MASCULINO	ENTIDAD	CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU	REPRESENTANTE
2	MAURICIO JAVIER SEVILLA ABAD	CE 000286373	MASCULINO	PATRONATO	PATRONATO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS SAN ISIDRO N° 100	REPRESENTANTE
3	JULIO CÉSAR MARTÍN ISIDRO AVANZINI ALLAN	22288814	MASCULINO	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN ECO CICLISMO	REPRESENTANTE
4	JAVIER ALBERTO AVALOS LEÓN	09335800	MASCULINO	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN DE CUIDADO DE ANIMALES DOMÉSTICOS SANTA ROSA	REPRESENTANTE
5	CYNTHIA XIMENA YAMAMOTO VERA	41148127	FEMENINO	ASOCIACIÓN	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ATENAS	REPRESENTANTE
6	EDUARDO VALLE Riestra Torres	08255422	MASCULINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 4-3	REPRESENTANTE
7	ANA MARÍA DÍAZ DÍAZ	08236665	FEMENINO	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS MAYORES DEL PERÚ	REPRESENTANTE
8	ROSA MARINA FEBRES TOVAR VDA DE TELLO	08221047	FEMENINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-4	REPRESENTANTE
9	JORGE LEONCIO CENZANO BREÑA	08275188	MASCULINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 1-3	PRESIDENTE
10	MARÍA ESTRHER CANO DE CANALES	08119248	FEMENINO	JUNTA DE PROPIETARIOS	JUNTA DE PROPIETARIOS AV. DEL PARQUE NORTE 701	REPRESENTANTE
11	LUIS MARIANO EMILIANO JUGO MUÑOZ	10220120	MASCULINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-1	REPRESENTANTE
12	ALBERTO GUSTAVO SILVA SANTISTEBAN LARCO	42135642	MASCULINO	JUNTA DE PROPIETARIOS	JUNTA DE PROPIETARIOS BASADRE - LOS LAURELES	REPRESENTANTE
13	JUAN CARLOS FISHER TUDELA	08269960	MASCULINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 3-1	REPRESENTANTE
14	MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER	08238238	FEMENINO	PATRONATO	REPRESENTANTE DEL PATRONATO DEL BOSQUE EL OLIVAR DE SAN ISIDRO	PRESIDENTE
15	MARIANA PALAO DE ANCHORIZ	08267880	FEMENINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-5	VOCAL 1
16	LUIS ALBERTO VENEGAS CHALÉN	06075372	MASCULINO	IGLESIA CATÓLICA	REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA SAN FELIPE APOSTOL	REPRESENTANTE
17	MARTHA ANGELITA MARÍA CANTELLA RODRIGUEZ	08221495	FEMENINO	JUNTA VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 1-1	VOCAL 1
18	ELENA MARÍA DEL PILAR TABJA MAJLUF	08222243	FEMENINO	JUNTA VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 1-5	PRESIDENTE
19	MATILDE GRACIELA EULALIA LLOYD CHAVARRI	25624282	FEMENINO	JUNTA VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 1-4	PRESIDENTE
20	ORESTES BENJAMÍN ORREGO ALBANIL	08767653	MASCULINO	JUNTA DE PROPIETARIOS	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL GOLF MILENIUM	REPRESENTANTE





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GÉNERO (MASC/FEM)	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ORGANIZACIÓN	CARGO
21	NATALIA LUCÍA CORDOVA RUÍZ	43060696	FEMENINO	ASOCIACIÓN CML	ASOCIACIÓN PREVENIR ES SONREIR	PRESIDENTE
22	TATIANA VALVERDE DEL AGUILA	40938184	FEMENINO	JUNTA DE PROPIETARIOS	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PARQUE SUR 490	REPRESENTANTE
23	JANETH MARCELA TAPIA RABANAL	06285442	FEMENINO	JUNTA DE PROPIETARIOS	JUNTA DE PROPIETARIOS SECTOR 1 Y 2 PASEO PRADO	PRESIDENTE
24	MYRIAM TORRE JANAMPA	45457106	FEMENINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 3-2	REPRESENTANTE
25	ZORAIDA ESTHER PAZ HENRICI	08263003	FEMENINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 3-3	REPRESENTANTE
26	GABRIEL ENRIQUE VEGA VALDMIEZO	08244529	MASCULINO	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN CLUB DE CAMINANTES	PRESIDENTE
27	ANA MARIA PEREDA REYES	08236227	FEMENINO	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA FLORIDA	REPRESENTANTE
28	MYRA CECILIA JIBAJA LEON	07572984	FEMENINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 4-4	REPRESENTANTE
29	CARLOS ARTURO MEYER GUILLÉN	07565928	MASCULINO	ORGANIZACIONES SOCIALES	REPRESENTANTE DEL EDIFICIO "CENTER BUSINESS BUILDING"	REPRESENTANTE
30	BEATRIZ GIRALDO BENITES	07816863	FEMENINO	ORGANIZACIONES SOCIALES	ORGANIZACIÓN DEL VASO DE LECHE EN SAN ISIDRO	REPRESENTANTE
31	ISMAEL SERGIO PAGADOR PEREZ GODOY	09344321	MASCULINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 4-1	REPRESENTANTE
32	JULIO CÉSAR ANTEZANA PALACIOS	43949891	MASCULINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-2	REPRESENTANTE
33	ITALA NERIDA VALENZUELA LEÓN DE GUERRA	07942113	FEMENINO	PATRONATO	REPRESENTANTE DEL PATRONATO " PARQUE BUSTAMANTE Y RMIERO"	REPRESENTANTE
34	GLORIA HIP CARRILLO SÁNCHEZ	08221708	FEMENINO	ASOCIACIÓN	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LAS GOLONDRINAS N°344	REPRESENTANTE
35	EDUARDO ALBERTO MEDRANO BENITES	08266429	MASCULINO	ASOCIACIÓN	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LOS CONQUISTADORES	REPRESENTANTE
36	MARIELA BOURONCLE POBLETE	08273712	FEMENINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-3	REPRESENTANTE
37	BETTY CARMEN PAZ	09676337	FEMENINO	ASOCIACIÓN	CLUB DEPORTIVO EL PALOMAR	PRESIDENTE
38	TITO WILFREDO OLIVERA CHAPARRO	08258856	MASCULINO	ORGANIZACIONES SOCIALES	REPRESENTANTE DE LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL SAN ISIDRO	PRESIDENTE
39	ALEJANDRO JAVIER PAJARES	09753021	MASCULINO	ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE DEL CONDOMINIO TORRES DE ALAGA	TESORERO
40	RAÚL PEREIRA CASTRO	10201084	MASCULINO	ORGANIZACIONES SOCIALES	REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA SANTA MÓNICA	REPRESENTANTE
41	AIDA LUZ HUERTAS TACCHINO	06772004	FEMENINO	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL SANTA CRUZ	VICEPRESIDENTA
42	JOSÉ ANTONIO GAGO VILLALOBOS	08269040	MASCULINO	JUNTA VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-4	PRESIDENTE
43	FRANCISCO JOSÉ D'ANGELO BERNALES	10543017	MASCULINO	PATRONATO	REPRESENTANTE DEL PATRONATO CML PARQUE ALBERTO HURTADO	PRESIDENTE
44	GUSTAVO ADOLFO BRACAMONTE HEREDIA	08233821	MASCULINO	ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE CLUB DEPORTIVO RESIDENCIAL SANTA CRUZ	PRESIDENTE
45	ROSA MARIA CHAVEZ LEANDRO DE QUIÑONEZ	08218485	FEMENINO	ORGANIZACIONES SOCIALES	ONG-SONRISAS INOCENTES	REPRESENTANTE
46	JORGE LUIS FISFALEN HUERTA	09300248	MASCULINO	ASOCIACIÓN	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LIFE 27	REPRESENTANTE
47	MAURICIO MONTOYA PALMA	09533758	MASCULINO	ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE DE I E P LA CASITA DE JUEGOS	REPRESENTANTE
48	DANIEL FEDERICO REY BARBERI		MASCULINO	JUNTA VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 1-6	VOCAL 2
49	EZEQUIEL PEDRO SÁNCHEZ MOLINA	09341257	MASCULINO	JUNTA VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 1-2	PRESIDENTE



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GÉNERO (MASC/FEM)	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ORGANIZACIÓN	CARGO
50	LUCILA OBLITAS GUEVARA	16453597	FEMENINO	ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DMNO NIÑO JESÚS	VICEPRESIDENTA
51	AUGUSTO CÁCERES VIÑAS	07739654	MASCULINO	VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 2-7	PRESIDENTE
52	ROSA LUZ HERNÁNDEZ CABRERA	08266117	FEMENINO	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN HUACA HUALLAMARCA	REPRESENTANTE
53	ELSA ROSSANA DE LA VEGA BRYSON	06085071	FEMENINO	ASOCIACIÓN	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DEL PARQUE	PRESIDENTE
54	RENZO ZELVAGGIO STURLA	46613155	MASCULINO	ASOCIACIÓN	JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PRESCOTT-MARCONI	REPRESENTANTE
55	FERNANDO AMPUERO DÍAZ	08243543	MASCULINO	JUNTA VECINAL	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL 5-2	REPRESENTANTE
56	MÁXIMO WALTER CARDENAS ARBIETO	10063885	MASCULINO	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CONCEPTO Y ESTILO	REPRESENTANTE
57	*ALBERTO, IBARRA CARPIO	07881039	MASCULINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
58	*SANTIAGO EUSEBIO, VALDMA DÍAZ	08247506	MASCULINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
59	*NANCY ROSALIE, VIZURRAGA TORREJÓN	08249365	FEMENINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
60	*REBECA ANTEZANA DÍAZ	10344772	FEMENINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
61	*JAVIER, BEDOYA DENEGRI	40672251	MASCULINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
62	*GONZALO, RODRÍGUEZ LARRAÍN DE LAVALLE	08244675	MASCULINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
63	*CLAUDIO CÉSAR, CAJINA SAMAMÉ	08747516	MASCULINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
64	*ANDREA, LANATA DENTONE	41701269	FEMENINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
65	*ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA	10221326	FEMENINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
66	*JOHAN RAMÍREZ CHÁVARRY	40452691	MASCULINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
67	*OLMER, STARK PREUSS	10322575	MASCULINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
68	*JAVIER EDUARDO, PAINO SCARPATI	06366323	MASCULINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO
69	*JAIME FERNANDO, ALVA ARROYO	08225103	MASCULINO	CONSEJO	CCLD	MIEMBRO

1.4 Relación de los miembros del Equipo Técnico

De conformidad a lo señalado en el artículo N° 6 de la Ordenanza N° 428-MSI, el equipo técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2017, se encuentra conformado de la siguiente manera:

- ✓ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, como Presidente del Equipo Técnico.
- ✓ Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico.
- ✓ Gerente de Planeamiento Urbano.
- ✓ Gerente de Desarrollo Humano.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- ✓ Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres
- ✓ Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
- ✓ Gerente de Cultura y Turismo.
- ✓ Subgerente de Participación Vecinal.
- ✓ Gerente de Sostenibilidad
- ✓ Gerente de Desarrollo Distrital.
- ✓ Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GÉNERO (MASC/FEM)	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ORGANIZACIÓN	CARGO
1	Carmen Mancilla Laguna	08973423	Femenino	Equipo Técnico	MSI	Presidente
2	Jessica Ruiz Atau	10267152	Femenino	Equipo Técnico	MSI	Secretario Técnico
3	Solangel Fernandez Huanqui	10805642	Femenino	Equipo Técnico	MSI	Integrante
4	Carlos Eleodoro Castillo Sánchez	09080749	Masculino	Equipo Técnico	MSI	Integrante
5	Gabriela Zuñiga Calderón	10811050	Femenino	Equipo Técnico	MSI	Integrante
6	Renato Moscoso del Campo	10551779	Masculino	Equipo Técnico	MSI	Integrante
7	Soledad Cunliffe Seoane	07865320	Femenino	Equipo Técnico	MSI	Integrante
8	Oscar Ibañez Yagui	10586288	Masculino	Equipo Técnico	MSI	Integrante
9	Pamela Peña Vivanco	10000111	Femenino	Equipo Técnico	MSI	Integrante
10	Javier Morales Morales	07625738	Masculino	Equipo Técnico	MSI	Integrante
11	Antonia Gabriela Blas Rivera	45510169	Femenino	Equipo Técnico	Representante de la Sociedad Civil	Integrante



Cabe señalar que los miembros del Equipo Técnico participan en el proceso como agentes participantes con voz pero sin voto.

II. TALLERES DE TRABAJO

2.1 Taller de Capacitación de Agentes Participantes



El día viernes 04 de mayo de 2018 se realizó el Taller de Capacitación de Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019. Esta actividad se llevó a cabo en las instalaciones de la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en calle La República N° 455.

Se entregó a los agentes participantes, como parte del material de trabajo a utilizarse durante todo el proceso participativo, un folder-carpeta conteniendo un block, un tríptico informativo y un lapicero, todos alusivos al evento del Presupuesto Participativo.

Luego de las palabras de bienvenida a cargo del abogado Juan Carlos Buezo de Manzanedo Reátegui, moderador y parte del Programa de Innovación de la Municipalidad de San Isidro, se dio lectura a los artículos 18° y 19° del Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el cual se invoca a los presentes, a una participación puntual, activa, de respeto mutuo, tolerante y concertada, durante el desarrollo de todo el proceso.

A continuación se dio inicio al "Taller de Capacitación de Agentes Participantes", siendo invitado como expositor al especialista en Presupuesto Participativo e Inversión Pública de nuestra corporación municipal, economista Oscar Martínez Arostegui, quien además de brindar sus exposiciones, absolvió todas las consultas realizadas por los vecinos, agentes participantes y miembros del equipo técnico, presentes en el evento.

Los temas presentados fueron:

- Tema 1: **Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019.**
- Tema 2: **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.**



Agentes Participantes en el Primer Taller de Capacitación



Agentes Participantes con el material entregado



Eco. Oscar Martínez Arostegui
Capacitación en Presupuesto Participativo Basado en Resultados



Eco. Oscar Martínez Arostegui
Capacitación en Programación Multianual y Gestión de Inversiones





Consultas de los agentes participantes en el Taller de Capacitación



Asistencia técnica y legal por parte del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo.



Abog. Juan Carlos Buezo de Manzanedo en el cierre del Taller

2.2 Taller de Rendición de Cuentas

El día 04 de Mayo de 2018 se realizó el Taller de Rendición de Cuentas, dándose inicio con el saludo de bienvenida a los asistentes por parte del señor Juan Carlos Buezo de Manzanedo.

Este evento fue llevado a cabo en la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar, donde se informó a los agentes participantes y vecinos asistentes el estado situacional de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, las acciones pendientes y la situación actual de otros proyectos aún en ejecución de procesos de presupuesto participativo de años anteriores.

El programa del Taller comprendió:

- Estado situacional de los compromisos asumidos y proyectos aún pendientes de ejecución de los procesos de presupuestos participativos de los años anteriores.
Expositor: Ing. Javier Morales Morales, Gerente de Desarrollo Distrital de la Municipalidad de San Isidro y miembro del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2019.
- Resultados generales de gestión de la Municipalidad.
- Ronda de preguntas y respuestas por parte de los agentes participantes.





Ing. Javier Morales Morales, Gerente de Desarrollo Distrital exponiendo la Rendición de Cuentas



Agentes Participantes formulando sus preguntas.



2.3 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados

El día martes 08 de mayo de 2018 se realizó el "Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para el Año Fiscal 2019, en la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar.

El Taller se dividió en cuatro partes:

Parte I: Mecanismo del Taller

- La Arq. Solangel Fernández Huanqui, Gerente de Planeamiento Urbano, expuso el mecanismo del desarrollo del Taller.



Parte II: Taller en mesas de trabajo

- Se dividió a los agentes asistentes en mesas de trabajo, conformadas por un máximo de diez (10) agentes participantes. Cada mesa contó con la asistencia de un especialista de la Gerencia de Planeamiento Urbano para el análisis del diagnóstico y priorización de resultados, el mismo que consistía en priorizar, de acuerdo a la categorización del Plan de Desarrollo Local Concertado, es decir por "Movilidad urbana sostenible adecuada", "Alta calidad ambiental del distrito", "Actividades económicas con altos niveles de calidad", "Servicios culturales, educativos, sociales, deportivos y de salud con cobertura y calidad", "Gobierno local democrático y transparente", "Gestión urbana sostenible eficiente" y "Seguridad ciudadana efectiva y eficiente", la propuesta de problemas desde el enfoque de políticas de la gestión municipal, para lo cual se utilizó el Formato de priorización por mesa.

Luego del debate en mesa se presentaron los resultados por las cinco mesas tabulándose éstos y obteniéndose la priorización de resultados del Diagnóstico, el mismo que se presenta en el **Anexo 4**.



Mesas de trabajo con los Agentes Participantes



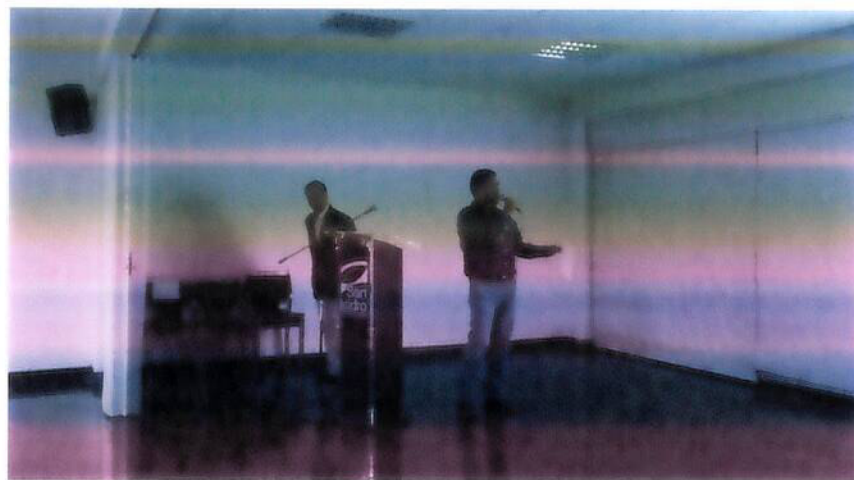
Parte III: Exposición de la Ficha de Identificación Mínima de Proyectos de Inversión.

- Estuvo a cargo del Ing. Joaquín Cabrera C., profesional de la Subgerencia de Proyectos, quien señaló que la ficha de identificación mínima de proyectos de inversión está compuesta por dos rubros: I. Información General del Agente Participante y II. Información del Proyecto, características, descripción, entre otros aspectos puntuales. A continuación se muestra la Ficha indicada:

I. INFORMACION GENERAL	
Organismo Inicial y Organismos Instituciones que represente	
Nombre y Apellido del Agente Participante	
Resolución de la propuesta	
Dirección de ejecución de la inversión	
Código Regional	
Categoría	

II. INFORMACION MINIMA DEL PROYECTO	
Nombre de Proyecto	
Problema planteado a ser resuelto	
Norma Estratégica de Plan de Desarrollo con Compromiso 2017-2021 a que pertenece	
Resolución de Proyecto	

2019 PRESUPUESTO							
Número de posición contable							
Código estándar de proyecto							
Municipio	Municipalidad de San Isidro						
Módulo responsable de mantenimiento							
Fuente de Financiamiento	Recursos Propios USD						
Proyecto Anual de inversión	<table border="1"> <tr> <td>2019</td> <td>2020</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>6</td> <td>6</td> </tr> </table>	2019	2020	2021	6	6	6
2019	2020	2021					
6	6	6					
Nota: Múltiple documento (verificar antes de usarlo)							



Ing. Joaquín Cabrera C. en la Exposición de la Ficha de Proyectos



Parte IV: Presentación de la Matriz de criterios de Evaluación de Proyectos

- A cargo de la Eco. Carmen Mancilla Laguna, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quién en su intervención explicó cómo se efectuará la evaluación de los proyectos presentados por los agentes participantes.

La Matriz de criterios define cada proyecto presentado en cuanto a:

- Competencia Municipal.
- Relación con los resultados priorizados en el diagnóstico.
- Cobertura en cuanto al porcentaje de población atendida.
- Favorece a población vulnerable.
- Contribución a cada uno de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Situación del Proyecto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Contribución a la gestión de riesgo de desastres.

De esta manera se obtendrá un puntaje técnico y la orden de prelación de cada uno de los proyectos presentados, al cual se integrará el puntaje que se le dé en la votación individual de los agentes participantes en el "Taller de Priorización de Proyectos".



Presentación del mecanismo de la Matriz de criterios de evaluación de proyectos



Agentes Participantes

2.4 Presentación de Propuestas y Evaluación Técnica de las mismas

- Del 11 al 25 de mayo de 2018 se presentaron las propuestas de proyectos por parte de los agentes participantes en número de nueve (09), según se expone a continuación:
 - Mejoramiento del Servicio de atención de emergencias de la Compañía de Bomberos de San Isidro.
Tendrá como fin la construcción de un nuevo cuartel de bomberos, la cual será una infraestructura adecuada y segura, que cuente con el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.



Además de ello, esté equipada con unidades multipropósitos para rescate pesado y equipos de protección personal para bomberos, y que el personal bomberil este adecuadamente capacitado en temas de prevención y atención en primera respuesta.

- Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Ribera Sectores 1-5, 1-6, 3-1.

Que se refiere a recuperar la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Rivera para su uso preferencial por los vecinos manteniendo su clasificación como vía local.

- Mejoramiento del Parque Manuel Pablo Boza en el Sector 1-5.

Se refiere a dar accesibilidad -hoy nula- al parque, mejoramiento del área verde y de las vías que lo circundan, buscando así que el parque y su belleza estén realmente al servicio de los vecinos y no solo de mascotas.

- Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann.

Recuperar la Avenida Jorge Basadre Grohmann para su uso preferencial por los vecinos manteniendo su clasificación como vía local.

- Mejoramiento de la iluminación perimetral e interna del Bosque El Olivar.

Consiste en brindar adecuadas condiciones de seguridad a través de la mejora en la iluminación integral del bosque El Olivar permitiendo una adecuada convivencia y protección de la flora y fauna del bosque.

- Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Sectores 4 y 5.

Comprende la implementación del sistema de video vigilancia que incluye cámaras IP-PTZ, operación y grabación centralizada lo que permitirá la visualización del video en alta resolución en tiempo real. El sistema consiste en cámaras de video vigilancia, hardware, software de gestión y servicios de implementación.

Una plataforma de comunicaciones en fibra óptica microcanalizada de tecnología GPON para interconectar el servicio de Seguridad Ciudadana.

- Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana.

Consiste en un Centro de Operaciones con cámaras, unidades móviles con equipamiento de radios, celulares modernos.

- Mejoramiento de la Iluminación ornamental del parque José Luis Bustamante y Rivero y Calle Lynch cuadra 1.

Se refiere a instalar 60 nuevas luminarias LED's en todo el parque José Luis Bustamante y Rivero y 14 luminarias ornamentales en la calle Lynch.

- Creación e implementación de Almacenes Subterráneos para casos de emergencia en el distrito de San Isidro.

Se refiere a la Construcción de almacenes subterráneos con enchape cerámico (piso y pared), adquisición de productos de primeros auxilios, alimentos, difusión y sensibilización a la población sobre actuación en casos de riesgo y/o emergencia.

- Con fecha 30 de mayo de 2018, se reunió el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo con el propósito de realizar el análisis y la evaluación técnica de las propuestas de proyectos presentadas por los agentes participantes.





Reunión del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2019

En dicha reunión, se desestimó la propuesta "Mejoramiento del servicio de atención de emergencias de la Compañía de Bomberos de San Isidro", toda vez que con Acuerdo de Concejo 2018-18-MSI de fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó la afectación en uso por plazo indeterminado a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, del área de 1,098 m², ubicada con frente a la Calle Pérez Aranibar, distrito de San Isidro, con la finalidad que se destine exclusivamente a la construcción de la infraestructura de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100.

Asimismo, se integró dos propuestas con el propósito de mejorar o recuperar la capacidad de transitabilidad, las cuales son:

- Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Ribera Sectores 1-5, 1-6, 3-1.
- Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann.

Quedando redactado la propuesta final como: "Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Ribera Sectores 1-5, 1-6, 3-1".

Igualmente, se integraron dos propuestas con el propósito de mejorar o recuperar la capacidad de producción del servicio, las cuales son:

- Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Sectores 4 y 5.
- Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana.

Quedando redactado la propuesta final como: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Isidro".

También, se dividió la propuesta "Mejoramiento de la Iluminación ornamental del parque José Luis Bustamante y Rivero y Calle Lynch cuadra 1", en dos propuestas por corresponder a naturalezas diferentes de intervención como de ubicación geográfica, quedando redactadas así:

- Mejoramiento de la Iluminación ornamental del parque José Luis Bustamante y Rivero.
- Mejoramiento de la Calle Lynch.

Finalmente, las propuestas que continuaron en el proceso en orden de prelación de acuerdo a la matriz de criterios de priorización fueron:



1. Mejoramiento de la Iluminación perimetral e interna del Bosque El Olivar
2. Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Isidro.
3. Creación e implementación de Almacenes Subterráneos para casos de emergencia en el Distrito de San Isidro.
4. Mejoramiento de la iluminación ornamental del parque José Luis Bustamante y Rivero.
5. Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Ribera Sectores 1-5, 1-6 y 3-1.
6. Mejoramiento del Parque Manuel Pablo Boza en el Sector 1-5.
7. Mejoramiento de la Calle Lynch.

En el **Anexo 5** se presenta la Evaluación de la matriz de priorización del Presupuesto Participativo 2019.

2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.

El día 05 de Junio de 2018 se realizó el Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, en el Centro Cultural El Olivar.

El Taller se dividió en cuatro partes:

- **Evaluación Técnica de las Propuestas de Proyectos**

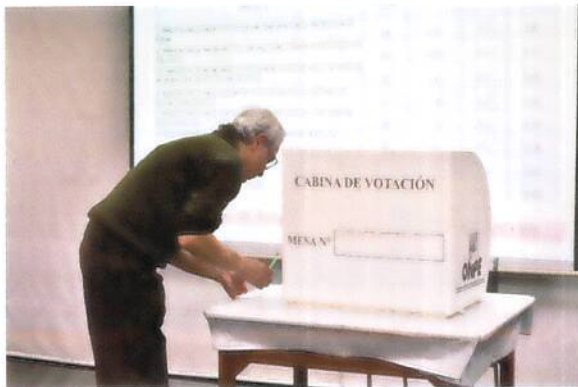
Presentación a cargo de la Arq. Pamela Peña Vivanco, Gerente de Sostenibilidad y miembro del Equipo Técnico, quien expuso los criterios que se utilizó para la evaluación de los proyectos.



Arq. Pamela Peña V. exponiendo la evaluación técnica de propuestas

○ **Votación para la priorización de Proyectos**

A cargo del señor Oscar Ibañez Yaqui, Subgerente de Participación Vecinal, quien dirigió la elección de los proyectos priorizados. Los Agentes Participantes votantes fueron contabilizados en número de 28 de acuerdo al padrón de votación.



Agentes participantes en la votación

El puntaje obtenido de los proyectos priorizados según votación de los agentes participantes, ordenado de mayor a menor fue el siguiente:

Prioridad	PROYECTO	VOTACION PUNTAJE
4	Mejoramiento de la iluminación ornamental del parque José Luis Bustamante y Rivero.	10
1	Mejoramiento de la Iluminación perimetral e interna del Bosque El Olivar	8
7	Mejoramiento de la Calle Lynch.	4
5	Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Ribera Sectores 1-5, 1-6 y 3-1.	3
2	Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Isidro.	3
6	Mejoramiento del Parque Manuel Pablo Boza en el Sector 1-5.	0
3	Creación e implementación de Almacenes Subterráneos para casos de emergencia en el Distrito de San Isidro.	0
TOTAL		28



Sr. Oscar Ibañez Yaqui, durante la votación



○ **Lista de Proyectos priorizados**

A continuación se presenta la lista de proyectos priorizados de acuerdo a la votación de los agentes participantes y según puntaje de evaluación técnica:

PROYECTO	EVALUACION TECNICA (MATRIZ)				VOTACION AGENTES PARTICIPANTES				SUMATORIA
	PUNTAJE	ESTRUCTURA	PESO %	RESULTADO	PUNTAJE	ESTRUCTURA	PESO %	RESULTADO	RESULTADO FINAL
1. Mejoramiento de la Iluminación perimetral e interna del Bosque El Olivar.	64	0.16	0.7	0.11	8	0.29	0.3	0.09	0.20
2. Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Isidro.	63	0.16	0.7	0.11	3	0.11	0.3	0.03	0.14
3. Creación e implementación de Almacenes Subterráneos para casos de emergencia en el Distrito de San Isidro.	59	0.15	0.7	0.10	0	0.00	0.3	0.00	0.10
4. Mejoramiento de la Iluminación ornamental del parque José Luis Bustamante y Rivero.	57	0.14	0.7	0.10	10	0.36	0.3	0.11	0.21
5. Mejoramiento de la Avenida Jorge Basadre Grohmann y Nicolás de Ribera Sectores 1-5, 1-6 y 3-1.	54	0.14	0.7	0.09	3	0.11	0.3	0.03	0.13
6. Mejoramiento del Parque Manuel Pablo Boza en el Sector 1-5.	53	0.13	0.7	0.09	0	0.00	0.3	0.00	0.09
7. Mejoramiento de la Calle Lynch.	48	0.12	0.7	0.08	4	0.14	0.3	0.04	0.13
TOTAL	398	1.00		0.70	28	1.00		0.30	1.00

Siendo el monto asignado para el Proceso de Presupuesto Participativo 2019, la suma de S/ 11 692 899, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2018-ALC/MSI, se efectuará el financiamiento de los proyectos "Mejoramiento de la iluminación ornamental del parque José Luis Bustamante y Rivero", "Mejoramiento de la Iluminación perimetral e interna del Bosque El Olivar" y "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Isidro"; tal como se detalla a continuación:

Orden	Proyecto	Puntaje final (votación Agentes Participantes + Evaluación Técnica)	Monto estimado de inversión (en Soles)	Monto asignado (en Soles)	Monto a incorporar en PIA (En Soles)
1	Mejoramiento de la iluminación ornamental del parque José Luis Bustamante y Rivero.	0.21	2,000,000	11 692 899	11 692 899
2	Mejoramiento de la Iluminación perimetral e interna del Bosque El Olivar.	0.20	3,300,000		
3	Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Isidro.	0.14	6,392,899		
Total			11,692,899	11,692,899	11,692,899

En el Presupuesto Institucional 2019 se prevé los recursos para los proyectos priorizados por el total de S/. 11,692,899, los mismos que durante la etapa de ejecución presupuestaria se habilitaran en los proyectos específicos declarados viables.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

o Elección del Comité de Vigilancia

Acto a cargo del señor Oscar Ibañez Yagui, Subgerente de Participación Vecinal. Los Agentes Participantes propusieron a cinco personas, eligiéndose por unanimidad y por votación a mano alzada.

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
MATILDE LLOYD CHAVARRI	25624282	TITULAR
NANCY VIZURRAGA TORREJON	08249365	TITULAR
JULIO ANTEZANA PALACIOS	43949891	TITULAR
ALBERTO SILVA SANTISTEBAN	42135642	TITULAR
ROSA MARINA FEBRES TOVAR	08221047	TITULAR



Votación de los agentes participantes para elegir el Comité de Vigilancia



o Firma del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos

Acto que se realizó con los agentes participantes presentes. (Anexo 6).





Agentes participantes en la firma del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos

2.6 Formalización de Acuerdos y Compromisos

La formalización de Acuerdos y Compromisos que según cronograma establecido es para el día 20 de Junio de 2018, en función a las fechas programadas para las sesiones de Concejo Municipal, en donde el CCLD concertará las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, y el Concejo Municipal aprobará el Acta de Acuerdos y Compromisos y el Documento Final del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ANEXOS

- Anexo 1:** Ordenanza N° 428-MSI, que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro de fecha 13 de abril de 2016.
- Anexo 2:** Ordenanza N° 469-MSI, que modifica la Ordenanza N° 428-MSI, que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro de fecha 13 de diciembre de 2017.
- Anexo 3:** Decreto de Alcaldía N° 006-2018-ALC/MSI de fecha 04 de abril de 2018, que aprueba el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2019, establece la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo 2019.
- Anexo 4:** Diagnóstico e identificación y Priorización de Resultados.
- Anexo 5:** Evaluación de la Matriz de Priorización del Proceso de Presupuesto Participativo 2019.
- Anexo 6:** Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo 2019.
- Anexo 7:** Material publicitario y otros utilizados durante el Proceso de Presupuesto Participativo 2019 del Distrito de San Isidro.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ANEXO 1

Ordenanza N° 428-MSI, que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro de fecha 13 de abril de 2016.



regionales y locales así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto como se va orientar los recursos teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA PARA EL AÑO 2017

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Lurigancho- Chosica para el año 2017, el mismo que consta de veinte y siete (27) artículos, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias al Reglamento aprobado en el artículo anterior, que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación en el diario oficial El Peruano.

Asimismo se dispone la publicación de la presente Ordenanza y del Reglamento en la Página Web de la Municipalidad (www.munichosica.gob.pe).

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

LUIS FERNANDO BUENO QUINO
Alcalde

1368342-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro

ORDENANZA N° 428-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

VISTO, En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N°17-2016-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto y el Dictamen N°34-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Informe N° 077-2016-15.1.0-SPV-GDH/MSI de la Subgerencia de Participación Vecinal; Informe N° 141-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 047-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N°0157-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo, el artículo 53° de la referida ley, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, precisando que el Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20 de la referida ley, establece que, los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios el de Participación, mediante el cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, asimismo, el artículo 1° de la Ley N° 28056 antes citada, establece que el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la norma en mención, indica que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución

para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, teniendo en cuenta las citadas normas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme se indica en los informes del visto, indicó que resulta necesario la aprobación de un nuevo Reglamento que establezca las disposiciones que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro, a fin de fortalecer y dinamizar el mismo, contando para ello con los aportes de la Subgerencia de Participación Vecinal como se desprende del Informe del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Isidro, el mismo que consta de diecinueve (19) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias, la cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al Sr. Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo y para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración del Documento del Proceso de Presupuesto Participativo del año correspondiente y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas de los Proyectos Priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen su publicación, en el Portal Institucional (www.munisidro.gob.pe).

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza 298-MSI, así como cualquier otra norma que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los 13 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

TITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión pública y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 2°.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Isidro, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 3°.- FINALIDAD

Garantizar la mayor participación de los representantes de la sociedad Civil y Entidades del Gobierno Nacional a fin de conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo del distrito.

Artículo 4°.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es el distrito de San Isidro y tiene carácter multianual.

TITULO II DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 5°.- AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de Presupuesto Participativo y están conformados por:

- a. Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- b. Los miembros del Concejo Municipal
- c. Los representantes de la Sociedad Civil, quienes deberán inscribirse para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo y son:

- Las organizaciones sociales de base territorial o temática del distrito, tales como juntas vecinales, comités vecinales, clubs de madres, comités del programa vaso de leche y cualquier otra agrupación representativa, cuyos miembros residan en el distrito.

- Los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores, de comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otros con presencia en el distrito de San Isidro.

d. Los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el ámbito del distrito.

e. Los miembros del Equipo Técnico que darán soporte al proceso, quienes participan con voz pero sin voto.

Los Agentes Participantes deberán inscribirse y acreditarse en el Libro de Registros de Participantes de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma respectivo.

Artículo 6°.- EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte en el Proceso del Presupuesto Participativo, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo y desarrollar la evaluación técnica previa a la priorización así como armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes y se encuentra conformado por:

- a. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien lo presidirá.
- b. Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario técnico.
- c. Gerente de Desarrollo Distrital.
- d. Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano.
- e. Gerente de Sostenibilidad.
- f. Gerente de Desarrollo Humano.
- g. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- h. Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- i. Jefe de Oficina de Cultura.
- j. Subgerente de Participación Vecinal.
- k. Un (01) Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto público, cuya incorporación resultará de la evaluación que efectúe la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo entre el (los) candidatos (s) que proponga el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD en el pleno propondrá uno o más candidatos para ser evaluados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

De ser necesario, el presidente del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo de las demás unidades orgánicas de la Municipalidad según sus competencias.

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y la organización del Proceso de Presupuesto Participativo.

TITULO III DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 7°.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo se encuentra conformado por cinco (05) Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil; siendo requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo los siguientes:

- a) Ser Agente Participante, representante de la Sociedad Civil Organizada.
- b) Radicar en el distrito de San Isidro.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

Artículo 8°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Vigilar que la Municipalidad de San Isidro cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.

e) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

f) Informar, semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.

g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 9°.- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

La Municipalidad proporcionará al Comité de Vigilancia la siguiente Información:

a) Cronograma con el detalle de la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas estimadas en las que se iniciará y culminará las etapas de preinversión y de inversión, según corresponda.

b) El Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente y sus modificaciones durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.

c) Reporte trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión correspondientes al Proceso de Presupuesto Participativo, según información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

TITULO IV MONTO MÁXIMO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 10°.- MONTO MÁXIMO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente y su distribución comprenderá los proyectos de inversión pública priorizados, que sean de impacto distrital, que favorezcan y beneficien a la población del Distrito en forma integral.

TÍTULO V PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 11°.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

Mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el Cronograma de Ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 12°.- FASES DEL PROCESO

Las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, son las siguientes:

1. Preparación: En la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes.
2. Concertación: En la que se desarrolla los talleres de trabajo y formulación de acuerdos y compromisos.
3. Coordinación: En la que se realizará la articulación de políticas y proyectos.
4. Formalización: En la que se efectuará la coordinación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas.

Artículo 13°.- PREPARACIÓN DEL PROCESO

La fase de preparación del Proceso estará a cargo del Equipo Técnico, a través del cual se realizarán las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes, para el desarrollo del proceso, los mismos que deben realizarse en forma oportuna y bajo el siguiente esquema:

a) Comunicación, durante el Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

b) Sensibilización, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen contribuyendo al desarrollo local.

c) Convocatoria, identificación y registro de agentes participantes, la Municipalidad convocará a los representantes de la Sociedad Civil y a las Entidades del Gobierno Nacional del distrito de San Isidro, a inscribirse y participar en los Talleres de Trabajo para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, a través de la publicación en la página web de la Municipalidad de San Isidro, cartas de invitación, correos electrónicos, el diario municipal, aviso en un diario de mayor circulación, u otros medios que se estimen convenientes.

Para estos efectos, la documentación que deberán presentar para su inscripción es la siguiente:

1. Organizaciones Sociales de base territorial o temática:

- Carta suscrita por su representante legal dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, a través de la cual la organización manifieste su voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando a su representante, quien en adelante será el agente participante.

- Copia simple de la ficha de inscripción en los Registros Públicos.

- Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal.

- Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación de la organización.

- De no contar con ficha de inscripción en registros públicos, deberá adjuntar en la comunicación, copia simple del acta de fundación, constitución o estatuto de la organización según corresponda.

2. Juntas Vecinales:

- Carta suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal, dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, en la que conste la voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando al representante de la Junta, quien en adelante será Agente Participante.

- Copia simple del DNI del representante de la Junta Vecinal que será el agente participante.

3. Organismos e instituciones privadas y entidades del gobierno:

- Carta dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, donde deberá constar la voluntad de participar en el proceso de Presupuesto Participativo del año en curso y de la persona que participará en representación del Organismo, Institución Privada o Entidad de Gobierno.

- Copia simple del DNI del representante y de la persona que participará en representación de la entidad.

- En caso de organismo o institución privada, se deberá presentar:

o Copia simple de la ficha de inscripción en los registros públicos.

o Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal.

o Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación del organismo o institución privada.

De no contar con ficha de inscripción en Registros Públicos, deberá adjuntar a la comunicación, copia simple

del Acta de Fundación, Constitución o Estatuto de la Organización según corresponda.

Para el caso de las Organizaciones Sociales y Juntas Vecinales, su representantes para el Proceso de Presupuesto Participativo deberán residir en el Distrito de San Isidro.

Las Organizaciones sociales que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de San Isidro, deberán acreditar la designación de su representante para el proceso del Presupuesto Participativo mediante la presentación del Acta en la que conste expresamente dicho acuerdo.

La inscripción y registro de los agentes participantes, estará a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal.

El listado de los participantes inscritos será publicado en la página web de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo al cronograma respectivo.

Para el ingreso a los talleres de trabajo, los agentes participantes deberán acreditarse de manera obligatoria y firmar el Registro de Asistencia a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal.

d) Capacitación, son las actividades que se llevarán a cabo de manera bimestral con la finalidad de impartir conocimientos en relación a los temas de planeamiento, presupuesto participativo, sistema nacional de inversión pública, entre otros.

Artículo 14°.- CONCERTACIÓN

En esta fase se reúnen el Equipo Técnico y la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades. Se efectuarán acciones tales como:

a) Desarrollo de Talleres de Trabajo, son convocados por el Alcalde a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos con la Sociedad Civil. El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

Los talleres se desarrollarán según cronograma anual aprobado y los temas a tratar serán los siguientes:

- Capacitación de Agentes Participantes
- Rendición de Cuentas
- Diagnóstico e Identificación y priorización de Resultados
- Priorización de Proyectos
- Formalización de Acuerdos y Compromisos

Las reuniones de Trabajo y/o Asambleas son las que de forma previa a los Talleres de Trabajo deberán ser llevadas a cabo por los Agentes Participantes con sus respectivos representados a fin de recoger sus inquietudes y necesidades y poder trasladar las propuestas consensuadas a los talleres de trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo. Para tal efecto, los Agentes Participantes deberán presentar documentos que sustenten los resultados concertados con sus representados.

Para el caso de Juntas Vecinales que actúen como agentes participantes, deberán presentar copia del Acta de Asamblea debidamente suscrita donde detallen la priorización de proyectos en el Presupuesto Participativo, la cual deberá contar con el respaldo vecinal.

b) En la Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

• El Alcalde o el funcionario municipal que se le delegue para tal fin, presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

• Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.

• Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7°, 8° y 9° del presente Reglamento.

Artículo 15°.- COORDINACIÓN

Los proyectos de inversión pública que sean de ámbito metropolitano y resulten priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo anual, se comunicarán a la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciendo previamente mecanismos de coordinación, para su inclusión en los Procesos de Presupuesto Participativo metropolitano que permita la ejecución de los proyectos priorizados. El Alcalde informará al Consejo de Coordinación Local Distrital, los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión pública, cuyo ámbito de ejecución, competencia o impacto, de ser el caso, sea del ámbito metropolitano.

Artículo 16°.- FORMALIZACIÓN

a) Formalización de Acuerdos y Compromisos en el marco del Presupuesto Participativo.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo, se formalizarán en el mes de Junio, mediante acta suscrita por todos los agentes participantes. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal que corresponda, para su aprobación por el Concejo Municipal. Asimismo, las unidades orgánicas competentes, elaborarán el cronograma de ejecución de proyectos que consolidará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el cual se pondrá a disposición del Comité de Vigilancia y el Concejo de Coordinación Local Distrital, así como del Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

b) Rendición de Cuentas

Se implementará un taller de Rendición de Cuentas, dentro del cronograma del Presupuesto Participativo; en él se informará a los agentes participantes, sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior. La Rendición de Cuentas estará a cargo del Alcalde o del funcionario que se le delegue para tal fin.

TITULO VI REGLAS Y NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 17°.- ATRIBUCIONES Y REPOSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a las Actividades de Capacitación y de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable
- El diálogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico debe ser alturado.

Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representan, a fin de:

- Informarles acerca del proceso
- Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.

• Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus Reuniones de Trabajo o Asambleas, a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.

• Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 18°.- REGLAS Y NORMAS DE CONDUCTA

Los Agentes Participantes deberán contar con disponibilidad de tiempo suficiente para asistir a todas las reuniones y talleres que se den a lo largo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Durante el desarrollo del proceso los Agentes Participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

• Puntualidad: El ingreso de los Agentes Participantes tendrá una tolerancia de 10 minutos de iniciada cada reunión y taller de trabajo.

• Respeto mutuo: Todos los Agentes Participantes merecen respeto como oidores y como oradores, su intervención oral de un tiempo máximo de 3 minutos.

• Tolerancia: Los Agentes Participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones variadas.

La votación para la toma de acuerdos durante el desarrollo de las reuniones y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, se realizará por mayoría simple, contando como votantes con los Agentes Participantes presentes.

Artículo 19°.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes durante el Proceso del Presupuesto Participativo, las siguientes:

• Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.

• Asistir a las reuniones y talleres de trabajo sea en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.

• Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.

• Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

• Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

• Por primera vez: El responsable de conducir la reunión o taller, comunicará verbalmente al Agente Participante que ha incurrido en falta, lo que constará en acta.

• Por Segunda Vez: Se remitirá comunicación escrita suscrita por la Municipalidad y dirigida al Agente participante respectivo por incurrir en falta reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres, con copia a la organización que representa.

• Por Tercera Vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento.

Segunda.- Corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar el Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual será elevado al Consejo de Coordinación

Local Distrital para su consideración y remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo. El mencionado informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal correspondiente.

Una vez aprobado el informe final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados por el Concejo Municipal, el Alcalde dispondrá su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

1368473-1

Modifican la Ordenanza N° 395-MSI y la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad y otorgan beneficio de reducción de monto de multa derivada de infracciones que tengan como medida complementaria el internamiento de vehículo

ORDENANZA N° 429-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 58-2016-14.2.0-ST-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Tránsito; el Informe N° 46-2016-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 0174-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal conforme al numeral 8 del artículo 9° de la norma antes citada, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la citada ley orgánica; señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala de otro lado que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, siendo las ordenanzas las que determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;

Que, en efecto, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 382-MSI señala que la Subgerencia de Tránsito se encarga de organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el transporte urbano y tránsito;

Que, de otro lado, el artículo 108° del ROF refiere que la Subgerencia de Fiscalización es la unidad orgánica encargada de cautelar el cumplimiento de la legislación de competencia municipal relacionada con el control urbano, parques y jardines, control de tránsito de vehículos menores; precisando el literal g) del artículo 109° que entre las funciones de dicha unidad orgánica se encuentra recomendar a la Gerencia Municipal la modificación y/o actualización del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de infracciones, así como de la normatividad municipal de acuerdo al ámbito de su competencia;

Que, ahora bien, mediante la Ordenanza N° 383-MSI publicada en El Peruano el 16.04.2015, se aprobó el Procedimiento de Internamiento de vehículos abandonados en áreas de uso público, a cargo de la Subgerencia de Fiscalización e incorporó a la ahora derogada Ordenanza N° 305-MSI la medida complementaria de Internamiento de Vehículos, definiéndola como el internamiento en el Depósito Municipal de aquellos vehículos, carrocerías, chatarra, chasis o similares abandonados en la vía pública conforme a las disposiciones establecidas en la Ordenanza respectiva;

Que, por otro lado mediante Ordenanza N° 395-MSI, publicada en el diario oficial El Peruano el 18.07.2015, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Isidro; definiendo en el numeral 29.10 de su artículo 29° a la Medida Complementaria de Internamiento de Vehículo como el "(...) internamiento en el Depósito Municipal de aquellos vehículos, carrocerías, chatarra, chasis o similares abandonados en la vía pública conforme lo dispone la normativa vigente";

Que, asimismo, a través de la Ordenanza N° 414-MSI publicada en el diario oficial El Peruano el 07.01.2016, se aprobó la Regulación del Servicio de Transporte de Entrega Rápida de Productos a través de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de San Isidro, que otorga la facultad sancionadora a la Subgerencia de Tránsito y modifica el numeral 29.10 del artículo 29° de la Ordenanza N° 395-MSI respecto a la medida complementaria de Internamiento de Vehículos incluyendo a los vehículos menores motorizados y no motorizados; definiéndola como "(...) el internamiento en el Depósito Municipal de aquellos vehículos, carrocerías, chatarra, chasis o similares abandonados en la vía pública o respecto a vehículos menores motorizados o no motorizados que incumplan la normativa vigente respecto al servicio de entrega rápida de productos";

Que, sin embargo, mediante la Ordenanza N° 425-MSI publicada en el diario oficial El Peruano el 04.04.2016, se modificó la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobada por la Ordenanza N° 395-MSI en cuanto a las infracciones respecto de vehículos mal estacionados, la misma que tiene como medida complementaria el internamiento de vehículos;

Que, la Subgerencia de Tránsito mediante el informe del visto, señala que resulta necesario modificar el numeral 29.10 del artículo 29° de la Ordenanza N° 395-MSI referido a la medida complementaria de internamiento de vehículos en atención a la dación de la normativa sobre vehículos declarados en abandono, la regulación del Servicio de Transporte de Entrega Rápida de Productos a través de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados y de vehículos mal estacionados, con la finalidad de unificar su definición para una correcta aplicación de la normativa vigente; asimismo recomendó la modificación de la infracción sobre vehículos mal estacionados que afecten el libre tránsito peatonal incluyendo el supuesto de afectación del tránsito vehicular; de otro lado propuso se otorgue un beneficio de reducción del pago de la multa por internamiento del vehículo a partir de tres días de su ingreso al depósito vehicular con la finalidad de una recuperación menos onerosa de la multa;

Que, en ese sentido, es necesario se apruebe la modificación de la Ordenanza 395-MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y los artículos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 2

Ordenanza N° 469-MSI, que modifica la Ordenanza N° 428-MSI, que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro de fecha 13 de diciembre de 2017.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA N° 469 - MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 33-2017-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto y el Dictamen N° 65-2017-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Informe N° 607-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 147-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Informe N° 698-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 cuyo objetivo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, en el inciso 14) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, mediante Ordenanza N° 428-MSI se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de San Isidro, cuya finalidad es garantizar la mayor participación de los representantes de la sociedad civil y entidades del Gobierno Nacional a fin de conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo del distrito;



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”


Que, no obstante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través del documento del visto y en virtud a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 607-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI remitió el Informe Técnico y la propuesta de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 428-MSI, indicando que esta tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos que aseguren un mejor desarrollo del proceso y la efectiva participación de la sociedad civil organizada y entidades del estado, así como la transparencia en la evaluación técnica de los proyectos presentados y la mejora de la vigilancia durante la ejecución de los proyectos priorizados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por Mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA
QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 428-MSI QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL
DISTRITO DE SAN ISIDRO**

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo 6° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 428-MSI, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°.- EQUIPO TÉCNICO



El Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte en el Proceso del Presupuesto Participativo, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo y desarrollar la evaluación técnica previa a la priorización así como armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes y se encuentra conformado por:

- a. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien lo presidirá.*
- b. Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico.*
- c. Gerente de Desarrollo Distrital.*
- d. Gerente de Planeamiento Urbano.*
- e. Gerente de Sostenibilidad.*
- f. Gerente de Desarrollo Humano.*
- g. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.*
- h. Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.*
- i. Gerente de Cultura y Turismo.*
- j. Subgerente de Participación Vecinal.*
- k. Un (01) Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto público, cuya incorporación resultará de la evaluación que efectúe la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo entre el (los) candidato (s) que proponga el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD en el pleno propondrá uno o más*

candidatos para ser evaluados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

(...)"

Artículo Segundo.- MODIFICAR el artículo 8° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 428-MSI, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.

(...)

El Comité de Vigilancia es renovado cada año durante el proceso de Presupuesto Participativo, por lo cual, el Comité elegido además de las funciones indicadas en el presente artículo, se encargará de vigilar los compromisos pendientes de procesos de períodos anteriores.

Las funciones del Comité de Vigilancia de los procesos participativos de cada período concluyen con la designación del nuevo Comité de Vigilancia elegido participativamente."

Artículo Tercero.- MODIFICAR el literal a) del artículo 14° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 428-MSI, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Desarrollo de talleres de trabajo, (...).

Los talleres se desarrollarán según cronograma anual aprobado y los temas a tratar serán los siguientes:

- Capacitación de Agentes Participantes*
- Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados.*
- Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos, Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.*

Las reuniones de trabajo y/o asambleas (...).

Para el caso de juntas vecinales (...).

Durante la etapa de evaluación por parte del Equipo Técnico, se aplicará la Matriz de Criterios de Evaluación Técnica de Proyectos, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza, para la priorización de los proyectos; generándose un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor, en cada Proceso de Presupuesto Participativo."





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo Cuarto.- MODIFICAR el literal b) del artículo 14° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 428-MSI, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"b) En el Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos, Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia, deberán realizarse las siguientes acciones:
(...)"*

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los trece días del mes de diciembre

del año dos mil diecisiete.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



ANEXO 01

MATRIZ DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CRITERIOS		COMPONENTES					
1. COMPETENCIA MUNICIPAL	El proyecto es de competencia de la Municipalidad distrital						
	No		Si				
	No continúa en el proceso de priorización		Continúa en el proceso de priorización				
2. RELACION CON LOS RESULTADOS PRIORIZADOS	El proyecto guarda relación con los resultados priorizados						
	No	Indirectamente	Si				
			Con 1 resultado	Con 2 resultados	Con 3 o mas resultados		
0 puntos	1 punto	5 puntos	7 puntos	10 puntos			
3. COBERTURA (POBLACIÓN DEL DISTRITO)	Porcentaje de población distrital atendida						
	Menos de 5%	De 5% a 10%	Mas de 10%				
	5 puntos	7 puntos	10 puntos				
4. POBLACION VULNERABLE	Favorece a personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes, niñas y niños						
	No	Indirectamente	Si				
	0 puntos	1 punto	10 puntos				
5. PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021	Contribuye al logro de los objetivos estratégicos del PDLC						
	No	Indirectamente	Si				
	Seguridad Ciudadana : Mejorar los niveles de seguridad ciudadana	0 puntos	3 puntos	5 puntos			
	Desarrollo Urbano: Desarrollar la gestión urbana sostenible del territorio.	0 puntos	3 puntos	5 puntos			
	Desarrollo Institucional: Fortalecer el gobierno local, democrático y transparente mediante la participación vecinal.	0 puntos	3 puntos	5 puntos			
	Desarrollo Social: Optimizar la cobertura y calidad de los servicios culturales, educativos, sociales, deportivos y de salud.	0 puntos	3 puntos	5 puntos			
	Desarrollo Económico: Mejorar la calidad de las actividades económicas distritales sin alterar la calidad residencial.	0 puntos	3 puntos	5 puntos			
	Desarrollo Sostenible:	Mejorar la calidad ambiental del distrito.	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
		Promover la movilidad urbana sostenible	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
	6. SITUACION DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	Nivel de Estudios					
Idea		Perfil en formulación	Perfil Viable	Con Expediente Técnico			
1 punto		3 puntos	7 puntos	10 puntos			
7. GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	Contribuye a prevenir y /o reducir el riesgo de desastres						
	No	Indirectamente	Si				
	0 puntos	3 puntos	5 puntos				





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 3

Decreto de Alcaldía N° 006-2018-ALC/MSI de fecha 04 de abril de 2018, que aprueba el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2019, establece la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo 2019.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2018-ALC/MSI

San Isidro, 04 ABR. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 280-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 038-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo:

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través del Informe N° 036-2018-0500-GPPDC/MSI y en virtud del Informe N° 259-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2019, siendo éste la suma de S/. 11 692 899,00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil, ochocientos noventa y nueve y 00/100 Soles), monto ligeramente superior al establecido para el proceso del período 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 428-MSI y su modificatoria, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 428-MSI y la Primera Disposición Complementaria del Reglamento, aprobado por la misma norma, se autoriza al Alcalde a dictar, mediante decreto de alcaldía, las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;

Que, asimismo, los artículos 10° y 11° del mencionado Reglamento, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerán anualmente el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, así como el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, conforme la metodología establecida en la normatividad vigente;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante los documentos del visto, se solicita aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, el cronograma de ejecución de actividades y la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2019;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto, y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0191-2018-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 428-MSI;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019 en el distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

Actividades	Fechas	Hora
1. PREPARACION		
1.1 Convocatoria Pública	08 de Abril de 2018	
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	09 al 11 de Abril de 2018	
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	11 al 20 de Abril de 2018	
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	23 y 24 de Abril de 2018	
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	25 de Abril de 2018	
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	27 de Abril de 2018	06:30 p.m.
2. CONCERTACION		
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	04 de Mayo de 2018	06:30 p.m.
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	08 de Mayo de 2018	06:00 p.m.
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	11 al 25 de Mayo de 2018	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	28 de Mayo al 01 de Junio de 2018	
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.	05 de Junio de 2018	06:30 p.m.
3. COORDINACIÓN		
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Local Provincial	--	
4. FORMALIZACIÓN		
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	20 de Junio de 2018	





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2019, el monto de S/ 11 692 899,00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil, ochocientos noventa y nueve y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Decreto sea publicado en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Manuel Velarde Dellepiane
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ANEXO 4

Diagnóstico e identificación y Priorización de Resultados.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019
TALLER DE DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS
Matriz de Conteo Final



Tabla de Valoración

N	Resultados según Objetivos Estratégicos PDLC	Puntaje MESA AMARILLA	Puntaje MESA VERDE	Puntaje MESA CELESTE	Puntaje MESA FUCSIA	Puntaje MESA MORADO	Puntaje Final	ORD. DE PRIORIDAD
1	Seguridad Ciudadana efectiva y eficiente	4	12	12	5	20	10.6	1
2	Gestión Urbana Sostenible eficiente	4	6	9	5	10	6.8	6
3	Gobierno Local democrático y transparente	3	9	9	5	15	8.2	5
4	Servicios culturales, educativos, sociales, deportivos y de salud con cobertura y calidad.	3	12	6	15	15	10.2	3
5	Actividades Económicas con altos niveles de calidad	3	6	6	10	5	6	7
6	Alta Calidad Ambiental del distrito	4	12	6	15	15	10.4	2
7	Movilidad Urbana Sostenible adecuada	4	6	9	15	10	8.8	4



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ANEXO 5

Evaluación de la Matriz de Priorización del Proceso de Presupuesto Participativo 2019.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 6

Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo 2019.



ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Siendo las 19.00 horas del día 05 de junio de 2018, en las instalaciones de la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar de la Municipalidad de San Isidro, los abajo firmantes, en calidad de Agentes Participantes acordamos aprobar y firmamos en señal de conformidad, el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, en virtud a nuestra participación en los Talleres de Trabajo llevados a cabo entre el 27 de abril y el 05 de junio del año 2018.

La asignación presupuestaria destinada a las inversiones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, asciende a S/. 11 692 899,00.

Los Agentes Participantes, de conformidad con las disposiciones que constituyen la base legal del proceso (Ley N° 28056 y su modificatoria, D.S. N° 142, Ordenanza N° 428-MSI, Decreto N° 009-2016-ALC/MSI e Instructivo N° 001-2010-EF/76.01), patrocinan como iniciativa de gasto para el Distrito de San Isidro, las acciones, traducidas en los Proyectos que han sido seleccionados y priorizados durante el presente proceso participativo, sobre la base de los resultados priorizados; los cuales serán finalmente recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019" del Distrito de San Isidro, documento el cual será posteriormente elevado a aprobación del Concejo Municipal y finalmente remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

En el taller de Identificación de Resultados y Priorización de Problemas, los Agentes Participantes, presentaron sus planteamientos a través del formato de propuestas de problemas desde el enfoque de políticas de gestión, cuyo contenido fue revisado por el Equipo Técnico, encontrándolos concordantes con el Diagnóstico del Plan de Desarrollo Concertado Local vigente, a partir de las cuales los Agentes Participantes realizaron la priorización respectiva.

Del 11 al 25 de mayo los Agentes Participantes presentaron sus propuestas de proyectos las mismas que fueron evaluadas por el Equipo Técnico, a fin de determinar si reunían las condiciones de un proyecto de inversión. Luego de ello, se procedió a priorizarlos de acuerdo a la aplicación de la matriz de criterios de evaluación técnica de los proyectos aprobada mediante Ordenanza N° 469-MSI.

En el Taller de Priorización de Proyectos, se presentó la evaluación realizada por el Equipo Técnico, sometiéndose a votación para su priorización final por parte de los Agentes Participantes.

ACUERDOS Y COMPROMISOS ASUMIDOS

De conformidad con lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el Equipo Técnico presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y la votación por parte de los agentes participantes, ajustándose a los criterios de alineamiento, cobertura y alcance y ordenando los proyectos de mayor a menor puntaje, que a continuación se detallan:

sp

al

S.K

red

f.



ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

PRIORIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	AMBITO DE DESARROLLO	MONTO COMPROMETIDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Mejoramiento de la iluminación ornamental del parque José Luis Bustamante y Rivero.	LOCAL	2,000,000	Recursos Propios
2	Mejoramiento de la Iluminación perimetral e interna del Bosque El Olivar	LOCAL	3,300,000	Recursos Propios
3	Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Isidro.	LOCAL	6,392,899	Recursos Propios
TOTAL			11 692 899	

Finalmente los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo 2019 son los siguientes:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
MATILDE LLOYD CHAVARRI	25624282	TITULAR
NANCY VIZURRAGA TORREJON	08249365	TITULAR
JULIO ANTEZANA PALACIOS	43949891	TITULAR
ALBERTO SILVA SANTISTEBAN	42135642	TITULAR
ROSA MARINA FEBRES TOVAR	08221047	TITULAR

En tal sentido, los suscritos nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para el distrito de San Isidro, las acciones traducidas en Proyectos que han sido elegidos a través de este proceso, los cuales serán recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto para el Año Fiscal 2019" del Distrito de San Isidro.

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Forman parte de la presente Acta las firmas de los Agentes Participantes que se adjuntan al presente.

San Isidro, 05 de Junio de 2018

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten initials and signatures in blue ink: 'pp', 'SIC', and other illegible marks.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.]



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

Manuel Velarde Dellepiani
Alcalde

Javier Bedoya Denegri
Teniente Alcalde

Gonzalo Rodríguez Larraín De Lavallo
Regidor

Rosario Arenas Ramos
Regidor

Andrea Lanata Dentone
Regidor


Ana Cecilia Bracamonte Guevara
Regidor

Johan Ramírez Chávarry
Regidor

Oliver Stark Preuss
Regidor

Javier Eduardo Paino Scarpati
Regidor

Jaime Fernando Alva Arroyo
Regidor


Nancy Rosalié Vizurraga Torrejón
Representante de la Sociedad Civil ante el
CCLD

Rebeca Antezana Díaz
Representante de la Sociedad Civil ante el
CCLD


Santiago Eusebio Valdivia Díaz
Representante de la Sociedad Civil ante el
CCLD

Alberto Ibarra Carpio
Representante de la Sociedad Civil ante el
CCLD



Municipalidad
de
San Isidro

**ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019**
EQUIPO TÉCNICO

Carmen Mancilla Laguna
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y
Desarrollo Corporativo

Jessica Melina Ruiz Atau
Sub Gerente de Planeamiento y
Presupuesto

Solangel Fernández Huanqui,
Gerencia de Planeamiento Urbano

Javier Morales Morales,
Gerente de Desarrollo Distrital

Carlos E. Castillo Sánchez
Gerente de Desarrollo Humano

Gabriela Zúñiga Calderón,
Gerente de Seguridad Ciudadana y
Gestión de Riesgo de Desastres

Renato Moscoso del Campo
Gerente de Tecnologías de Información y
Comunicación

Soledad Cunliffe Seoane
Gerente de Cultura y Turismo

Oscar Ibañez Yagui,
Subgerente de Participación Vecinal

Pamela Peña Vivanco
Gerente de Sostenibilidad

Antonia Gabriela Blas Rivera
Representante de la Sociedad Civil ante el
Equipo Técnico



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Firman en señal de conformidad los siguientes Agentes Participantes:

Alejandro Ibazeta Ravina
DNI: 41460480
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios
del Perú

Mauricio Javier Sevilla Abad
DNI:
Patronato de la Compañía de Bomberos
San Isidro N° 100

Julio César Martín Isidro Avanzini Allan
DNI:
Asociación Eco Ciclismo

Javier Alberto Avalos León
DNI:
Asociación de Cuidado de Animales
Domésticos Santa Rosa

Cinthia Ximena Yamamoto Vera
DNI: 41148127
Junta de Propietarios del Edificio Atenas



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Eduardo Valle Riestra Torres
DNI:
Junta Vecinal 4-3

Ana María Díaz Díaz
DNI: 08236665
Asociación Universidad Abierta para
Adultos Mayores del Perú

Rosa María Febres Tovar Vda. De Tello
DNI:
Junta Vecinal Subsector 5-4

Jorge Leoncio Cenzano Breña
DNI: 08275188
Junta Vecinal Subsector 1-3

María Esther Cano de Canales
DNI:
Junta de Propietarios Av. Del Parque Norte 701



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Luis Mariano Emiliano Jugo Muñoz
DNI: 10220120
Junta Vecinal Subsector 5-1

Alberto Gustavo Silva Santisteban Larco
DNI:
Junta de Propietarios Basadre – Los Laureles

*No estoy de acuerdo que dinero de
PPP sea utilizado en seguridad
ciudadana por que es obligación
de la municipalidad proporcionarse
con Ppto Institucional.*

Juan Carlos Fisher Tudela
DNI:
Junta Vecinal Subsector 3-1

Magdalena Denise de Monzarz Stier
DNI:
Representante del Patronato del Bosque El Olivar de San Isidro

Mariana Palao de Anchoriz
DNI:
Representante de la Junta Vecinal 2-5



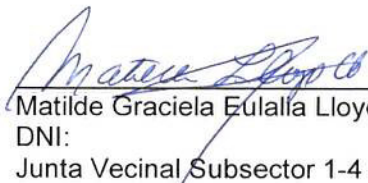
Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Luis Alberto Venegas Chalén
DNI:
Representante de la Parroquia San Felipe Apóstol

Martha Angelita María Cantella Rodríguez
DNI:
Junta Vecinal Subsector 1-1

Elena María del Pilar Tabja Majluf
DNI:
Junta Vecinal Subsector 1-5



Matilde Graciela Eulalia Lloyd Chavarri
DNI:
Junta Vecinal Subsector 1-4

Orestes Benjamín Orrego Albanil
DNI:
Junta de Propietarios del Golf Milenium



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Natalia Lucía Córdova Ruíz
DNI:
Asociación Prevenir es Sonreír

Tatiana Valverde Del Aguila
DNI:
Junta de Propietarios del Edificio Parque Sur 490

Janeth Marcela Tapia Rabanal
DNI:
Junta de Propietarios Sector 1 y 2 Paseo Prado

Myriam Torre Janampa
DNI:
Junta Vecinal Subsector 3-2

Zoraida Esther Paz Henrici
DNI:
Junta Vecinal Subsector 3-3






Municipalidad
de
San Isidro


ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Gabriel Enrique Vega Valdiviezo
DNI:
Asociación Club de Caminantes

Ana María Pereda Reyes
DNI:
Asociación de Propietarios La Florida



Myra Cecilia Jibaja León
DNI:
Junta Vecinal Subsector 4-4



Carlos Arturo Meyer Guillén
DNI: 07565928
Representante del Edificio "Center Business Building"

Beatriz Giraldo Benites
DNI:
Organización del Vaso de Leche en San Isidro



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Ismael Sergio Pagador Pérez Godoy
DNI:
Junta Vecinal Subsector 4-1

Julio César Antezana Palacios
DNI: 43949391
Junta Vecinal Subsector 2-2

Itala Nerida Valenzuela León de Guerra
DNI: 07942113
Patronato "Parque Bustamante y Rivero"

Gloria Hip Carrillo Sánchez
DNI: 08221708
Junta de Propietarios del Edificio Las Golondrinas N° 344

Eduardo Alberto Medrano Benites
DNI:
Junta de Propietarios del Edificio Los Conquistadores



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Mariela Bouroncle Poblete

DNI: 0827372

Junta Vecinal Subsector 5-3

Betty Carmen Paz

DNI:

Club Deportivo El Palomar

Tito Wilfredo Olivera Chaparro

DNI:

Representante de la Liga Distrital de Fútbol San Isidro

Alejandro Javier Pajares

DNI:

Representante del Codominio Torres de Aliaga

Raúl Pereira Castro

DNI: 1061084

Representante de la Parroquia Santa Monica



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Aida Luz Huertas Tacchino
DNI:
Asociación de Propietarios Residencial Santa Cruz

José Antonio Gago Villalobos
DNI:
Junta Vecinal Subsector 2-4

Francisco José D'Angelo Bernales
DNI:
Representante del Patronato Civil Parque Alberto Hurtado

Gustavo Adolfo Bracamonte Heredia
DNI:
Representante Club Deportivo Residencial Santa Cruz

Rosa María Chavez Leandro de Quiñonez
DNI:
Representante ONG Sonrisas Inocentes



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Jorge Luis Fisfalen Huerta

DNI:

Representante Junta de Propietarios del Edificio Life 27

Mauricio Montoya Palma

DNI:

Representante de I.E.P. La Casita de Juegos

Daniel Federico Rey Barbieri

DNI:

Junta Vecinal Subsector 1-6

Ezequiel Pedro Sánchez Molina

Ezequiel Pedro Sánchez Molina

DNI: 09341257

Junta Vecinal Subsector 1-2

Lucila Oblitas Guevara

DNI:

Representante de la Asociación Divino Niño Jesús



Municipalidad
de
San Isidro

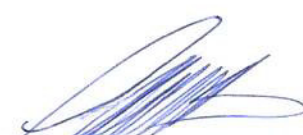
ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019

Augusto Cáceres Viñas
DNI:
Junta Vecinal Subsector 2-7

Rosa Luz Hernández Cabrera
DNI:
Representante de la Asociación Huaca Huallamarca

Elsa Rossana de la Vega Bryson
DNI:
Representante Junta de Propietarios del Edificio del Parque

Renzo Zelvaggio Sturla
DNI:
Representante Junta de Propietarios del Edificio Prescott-Marconi



Fernando Ampuero Díaz
DNI: 8243593
Junta Vecinal Subsector 5-2

Máximo Walter Cárdenas Arbieta
DNI:
Representante de la Asociación de Propietarios del Edificio Concepto y Estilo.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 7

Material publicitario y otros utilizados durante el Proceso de Presupuesto Participativo 2019 del Distrito de San Isidro.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Cronograma de ejecución

1. PREPARACIÓN			
ACTIVIDADES	LUGAR	FECHAS	HORA
Convocatoria pública	En Diario de mayor circulación	8 de abril	
Comunicaciones e Invitaciones	Residencias de Organizaciones sociales de base territorial o temática, de juntas Vecinales y Organismos e Instituciones Privadas y Entidades del Gobierno.	Del 9 al 11 de abril	
Inscripciones y Registro de los Agentes Participantes	Subgerencia de Participación Vecinal / Trámite Documentario MSI	Del 11 al 20 de abril	
Subsanación de documentos de inscripción	Subgerencia de Participación Vecinal / MSI	23 y 24 de abril	
Publicación de Agentes Participantes inscritos	Portal Web Institucional	25 de abril	
Taller de Capacitación de Agentes Participantes	Centro Cultural El Olivar	27 de abril	6.30 pm.
2. CONCERTACIÓN			
Taller de Rendición de Cuentas	Centro Cultural El Olivar	4 de mayo	6.30 pm.
Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	Centro Cultural El Olivar	8 de mayo	6.30 pm.
Presentación de propuestas de proyectos	Trámite Documentario	Del 11 al 25 de mayo	De 8 am. a 5 pm.
Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	Subgerencia de Participación Vecinal / MSI	Del 28 de mayo al 1 de junio	
Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos, Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	Centro Cultural El Olivar	5 de junio	6.30 pm.
3. COORDINACIÓN			
Coordinación y articulación de proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Local Provincial			
4. FORMALIZACIÓN			
Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 y su inclusión	Concejo Municipal	20 de junio	



2019 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

INFORMES:
513-9000 (anexos 1930 - 1428 - 6020)

PROCESO DE **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019**

Es el Instrumento de política y de gestión, a través del cual la autoridad local, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Beneficios del Presupuesto Participativo 2019

- ▶ Priorizar los resultados que queremos obtener para lograr transformar y resolver grandes problemas o aprovechar potencialidades que tengamos en la jurisdicción.
- ▶ Priorizar los proyectos en función de los resultados que queremos obtener y utilizar adecuadamente los recursos públicos de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito.
- ▶ Mejorar la relación entre el gobierno local y la población, propiciando que los pobladores participen en la gestión pública y en la toma de decisiones de la Gestión municipal.
- ▶ Realizar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados, de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión de las autoridades.



Agentes Participantes en el Proceso

Son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de Presupuesto Participativo. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, miembros del Concejo Municipal, representantes de la Sociedad Civil y representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el distrito. Asimismo, el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz pero sin voto.

Rol de los Agentes Participantes

- ▶ Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- ▶ Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ▶ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Labor del Equipo Técnico

- ▶ Desarrollar las guías metodológicas de los talleres.
- ▶ Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- ▶ Facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- ▶ Realizan la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- ▶ Preparan y presentan la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados locales.

Talleres de Trabajo

Se convocará a talleres de trabajo, a través de las cuales se